OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 077 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y D + A S.A.S.

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.837, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa (A) de la misma, debidamente facultado mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y, de otra parte, y WILLIAM ALBERTO DUARTE DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.230.684, obrando en calidad de representante legal de la sociedad D +A S.A.S., sociedad debidamente constituida e identificada con NIT No. 900094082-1 y con número de matrícula 01613749 de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en su calidad de propietaria del inmueble objeto de este contrato, quien en adelante, se denominará EL ARRENDADOR y quien con la suscripción de este documento declara no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley o conflicto de interés, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Arrendamiento No. 077 de 2024, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 19 de junio de 2024, se suscribió entre COLPENSIONES y D +A S.A.S., el Contrato de Arrendamiento No. 077 de 2024, cuyo objeto es "EL ARRENDADOR concede a COLPENSIONES, a título de arrendamiento, el uso y goce del inmueble ubicado en la Carrera 45 # 128B – 41 Local 4, Centro Comercial Roseta, de la actual nomenclatura de la ciudad de Bogotá, D.C."

2. Que el plazo de ejecución del contrato se acordó por el término de dos (2) años, contado a partir de la firma del acta de entrega del INMUEBLE, suscrita entre las partes.

3. Que la fecha en que las partes suscribieron el acta de entrega del inmueble fue el 19 de junio de 2024.

4. Que el valor total del contrato se acordó hasta por la suma de MIL CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.115.891.096) incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.

5. Que la supervisora del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente otrosí, justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, EL ARRENDATARIO y EL ARRENDADOR convienen en suscribir el presente Otrosí al Contrato de Arrendamiento No. 077 de 2024, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la Cláusula Segunda – Plazo de Ejecución en el sentido de prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, la Cláusula Segunda - PLAZO DE EJECUCIÓN, quedará así:

"SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento, será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de entrega de EL INMUEBLE, suscrita entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: COLPENSIONES podrá terminar el contrato en cualquier momento dando aviso con antelación de por lo menos tres (3) meses, sin que esto genere indemnización para EL ARRENDADOR, siempre y cuando la manifestación de su voluntad expresa de darlo por terminado se haga a través de comunicación radicada en la dirección de notificaciones que se indique en el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para prorrogar el contrato, COLPENSIONES deberá contar, de manera previa, con una Disponibilidad Presupuestal que respalde la contratación. Durante el plazo de las prórrogas y/o renovaciones subsistirán, todas las garantías y estipulaciones de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo consagrado en los artículos 518, 519 y 520 del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes. A la expiración de este contrato en los términos ya mencionados, COLPENSIONES tendrá la obligación de restituir EL INMUEBLE objeto de arrendamiento."

SEGUNDA: Modificar la Cláusula Tercera - Valor, en el sentido de adicionar la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($324.753.650).

En consecuencia, la Cláusula Tercera - VALOR, quedará así:

"TERCERA. - VALOR: Las partes de común acuerdo, establecen que el valor del contrato será hasta la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.440.644.746) incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento ejecución o liquidación del contrato.

- El canon de arrendamiento mensual desde el 19 de junio de 2024 hasta el 18 de octubre de 2024 será de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($34.364.772), IVA incluido.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

- A partir del 19 de octubre de 2024, inicia el cobro global sobre 367.5 m2, lo cual representa un canon por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($47.775.000), IVA incluido.

- Por concepto de canon mensual arrendamiento a partir del 19 de octubre de 2026 será de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($52.822.524) incluido IVA."

TERCERA: Modificar la Cláusula Quinta - Disponibilidad Presupuestal, en el sentido de adicionar recursos con el Certificado de Disponibilidad No. 1000010556 del 13 de mayo de 2026.

En consecuencia, la Cláusula Quinta – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL quedará así:

"QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Nos. 1000009111 del 05 de junio de 2024 y 1000010556 del 13 de mayo de 2026, recursos RPM, discriminados por vigencias, así:

VIGENCIA	CD No. 1000009111 del 05/06/2024	CD 1000010556 del 13/05/2026	TOTAL
2024	$252.119.088	$_	$252.119.088
2025	$580.179.602	$_	$580.179.602
2026	$283.592.406	$324.753.650	$608.346.056
TOTAL	**$1.115.891.096**	**$ 324.753.650**	**$1.440.644.746**

"

CUARTA: Las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Arrendamiento No. 077 de 2024, no modificadas expresamente por el presente otrosí, continúan vigentes en todo su contenido y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

QUINTA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., 12 de junio de 2026

COLPENSIONES,

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)

EL CONTRATISTA,

WILLIAM ALBERTO DUARTE DUARTE
Representante Legal

Proyectó: Nubia Mayerly Sisa Murillo – Profesional X Dirección Contractual
Revisó: Dr. Carlos Francisco Toledo Flórez – Director Contractual (a)
Revisó: Consuelo Leonor Martínez Cabrera– Profesional Máster Dirección Contractual

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co